



**CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN de ANEP -  
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
ACUERDO DE COOPERACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día nueve de setiembre del año dos mil catorce, comparecen **POR UNA PARTE:** el CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (en adelante CFE) representado por la Directora General del Consejo de Formación en Educación, Mag. Edith Moraes, constituyendo domicilio en 18 de julio 1091 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Instituto Superior de Educación Física (en adelante ISEF) de la Universidad de la República, representada por el Rector Dr. Roberto MARKARIAN, constituyendo domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, deciden celebrar el presente acuerdo de cooperación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Con fecha 15 de julio del 2013, se firmó un Convenio Específico entre la Universidad de la República y el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional en Educación Pública, en relación a la formación de grado en educación física el cual refiere al desarrollo de un Programa Conjunto, ámbito en el cual se inscribe el presente acuerdo.

**SEGUNDO. OBJETO:**

El presente acuerdo de cooperación promueve la implementación de un Programa Piloto de Licenciados en Educación Física, a desarrollarse a término en Cerro Largo (apertura de una cohorte y un grupo) en el marco de un Programa Conjunto de carácter itinerante.

Posteriormente, en función de la evaluación del Programa se definirá la implementación en el Centro Universitario de Rivera, única regional que no desarrolla la Licenciatura en Educación Física y lugar donde ISEF ya cuenta con una masa crítica de docentes.

**TERCERO. TITULACIÓN**

Los estudios habilitarán a la obtención del título de Licenciado en Educación Física. Será otorgado en forma conjunta por la Udelar y el CFE.

**CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

4.1 Implementar el Plan 2004 de la Licenciatura en Educación Física y su readecuación al diseño curricular del Programa Conjunto en proceso de elaboración por el Grupo ad Hoc de la Comisión Mixta ANEP-UdelaR. De no aprobarse el plan de estudios conjunto, por los consejos directivos centrales de ambas instituciones (ANEP – UDELAR) en los tiempos



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

previstos los estudiantes continuarán sus cursos en el Plan 2004 de ISEF.

4.2 Aportar en el diseño, implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Programa.

**QUINTO. OBLIGACIONES DE ISEF:**

5.1 Asesoramiento en el diseño, implementación, seguimiento, sistematización y evaluación en las temáticas específicas del campo de la Educación Física del Programa Conjunto.

5.2 Proveer las horas docentes para el dictado de las materias curriculares específicas del campo de la Educación Física con fondos traspasados de CFE.

5.3 Financiar el cargo de Coordinador de Carrera.

5.4 Financiar los gastos de viáticos y traslados de los docentes.

**SEXTO. OBLIGACIONES CFE:**

6.1 Asesoramiento en el diseño, implementación, seguimiento, sistematización y evaluación en las temáticas específicas del campo Pedagógico Didáctico.

6.2 Proveer las horas docentes para el dictado de las materias curriculares específicas del campo Pedagógico.

**SÉPTIMO. COMISIÓN DE CARRERA:**

La Comisión de Carrera estará conformada por docentes y egresados con trayectoria académica y profesional destacada en el área, y estudiantes de la carrera.

**OCTAVO. TRASPASO CFE A ISEF-UDELAR:**

Para el cumplimiento de estos fines, el CFE se compromete a traspasar fondos a ISEF-UDELAR como muestra el siguiente cronograma:

<b>Año</b>	<b>Nivel</b>	<b>Monto a traspasar (\$)</b>
2014	1 <sup>er</sup> año	1245674
2015	2 <sup>do</sup> año	1504404
2016	3 <sup>er</sup> año	2908940
2017	4 <sup>to</sup> año	2112479

Los montos del presente convenio han sido calculados a precios 2014 y deberán ser ajustados acorde a los aumentos salariales que fijen el Poder Ejecutivo y las autoridades



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

universitarias.

**NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES:**

9.1 Las partes fijan como domicilios especiales a los que pudiera dar lugar el presente los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan la plena validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

9.2 Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Mag. Edith Moraes  
Directora General  
CFE-ANEP